



SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Disposición 81/2019

DI-2019-81-APN-SSCRYF#MSYDS

Ciudad de Buenos Aires, 22/07/2019

VISTO el expediente N° EX-2017-19903523-APN-DNRSCSS#MS del registro del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, las Leyes N° 17.132 y N° 23.873, los Decretos N° 10/ 2003 y N° 587/2004 y las Resoluciones N° 1814/2015 y N° 1448-E/2016 del entonces MINISTERIO DE SALUD; y,

CONSIDERANDO:

Que el ordenamiento racional, la planificación y distribución de los Recursos Humanos en Salud son un componente central de las políticas de Recursos Humanos en Salud.

Que la Ley N° 17132, su modificatoria la Ley N° 23873 y sus Decretos reglamentarios determinan las alternativas de requerimientos que un profesional médico debe cumplir para anunciarse como especialista en una especialidad determinada.

Que las especialidades médicas reconocidas fueron armonizadas con las jurisdicciones provinciales y aprobadas por la Resolución Ministerial N° 1814/2015.

Que entre dichas especialidades médicas se encuentra la de PSIQUIATRÍA INFANTO JUVENIL.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 323/12 se ha reconocido a la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PSIQUIATRÍA INFANTIL (AAPI) como entidad científica certificante para la especialidad de PSIQUIATRÍA INFANTO JUVENIL.

Que la Resolución Ministerial N° 1448-E/2016 establece la necesidad de las entidades científicas de adecuarse al procedimiento de reconocimiento aprobado por ANEXO IF-2016-00500122-APN-DNRSCSS#MS.

Que la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PSIQUIATRÍA INFANTIL (AAPI) ha acreditado cumplir con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

Que las modalidades de certificación que ha informado ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PSIQUIATRÍA INFANTIL (AAPI) están en concordancia con lo establecido por la Ley N° 17.132, leyes modificatorias y sus decretos reglamentarios.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD Y REGULACIÓN SANITARIA y la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS han tomado la



intervención correspondiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1448-E/2016.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renuévase el reconocimiento a la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PSIQUIATRÍA INFANTIL (AAPI) como entidad científica certificante de la especialidad médica PSIQUIATRÍA INFANTO JUVENIL.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndose a la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS a otorgar la autorización para anunciarse como especialistas en PSIQUIATRÍA INFANTO JUVENIL a los profesionales médicos que presenten una certificación de la especialidad extendida por el ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PSIQUIATRÍA INFANTIL (AAPI) en los términos que su reglamentación interna lo contempla.

ARTÍCULO 3°.- Todo cambio en los mecanismos de Certificación de la especialidad PSIQUIATRÍA INFANTO JUVENIL por parte de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PSIQUIATRÍA INFANTIL (AAPI) deberá ser previamente autorizado por este MINISTERIO. Este incumplimiento dará lugar a la revocación del presente reconocimiento.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Javier O'Donnell

e. 03/11/2021 N° 83387/21 v. 03/11/2021

Fecha de publicación 03/11/2021

